

Revisión de la Información de Interés Nacional

ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)

Antecedentes:

Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional.

Artículo 28.- Los CE deberán revisar al menos cada tres años posteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, si la Información de Interés Nacional reúne los cuatro criterios mencionados en los artículos del 6 al 9 de estas Reglas. Cuando la información deje de cumplir alguno de ellos, el Presidente del CE lo informará a la Junta de Gobierno para su revocación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Reglas.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna**, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Artículo 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:
Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG, necesaria para sustentar políticas públicas, generada periódicamente, bajo una metodología científicamente sustentada.

Verificación Artículo 3 de la LSNIEG

Calidad:

- Con su amplia trayectoria histórica ha consolidado su metodología y marco conceptual.
- El diseño de la encuesta se integra al marco normativo del SNIEG.
- Sigue recomendaciones internacionales.
- Elementos de confiabilidad y precisión a la producción de información de la encuesta.

Pertinencia:

- Evalúa los niveles de bienestar de los distintos sectores de la población.
- Es el instrumento idóneo para la medición de la pobreza en México.
- Permite monitorear; diseñar y planear la política social.
- Es insumo para la medición algunos programas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Veracidad:

- En sus 19 publicaciones ha empleado una metodología homogénea; haciendo del conocimiento público y académico sus principales actualizaciones.
- La definición de temas y variables atiende a criterios de comparabilidad de información y homogeneización de conceptos.
- Todos sus cuestionarios son captados con informantes directos, esto es, que conocen la información.

Oportunidad:

- Los resultados se presentan 8 meses después del levantamiento.
- El tamaño de su muestra tiene representatividad estatal, en los sectores urbano y rural.
- Los temas centrales de la encuesta no son captados en otros programas estadísticos (fuentes del ingreso y rubros de gasto).
- La captación de la ocupación y actividad económica amplía el registro que se tiene de estos temas, y que son captados por otros programas.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

1

Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG;

La información de la ENIGH está relacionada con los temas de distribución de ingreso y pobreza y de información financiera descritos en el artículo 78, fracción I, de la LSNIEG. El tema de distribución de ingreso y pobreza forman parte del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (artículo 21, LSNIEG).

Necesaria para sustentar políticas públicas

- ✓ La evaluación de la política de desarrollo social.
Para tener un seguimiento del acceso de la población a los servicios de salud, seguridad social, alimentación, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y rezago educativo, así como el cambio en los niveles de ingreso de los hogares y el grado de cohesión social.
- ✓ Eje rector.
Igualdad de oportunidades.
Superación de la pobreza.
- ✓ Objetivo.
Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

2

Los programas iniciales que dieron pie a la consideración de la ENIGH como IIN, fueron:

- **Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012**

- *Objetivo 1. Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.*
 - Meta. Reducir a 19.6% la prevalencia de desnutrición crónica infantil (niños menores de 5 años), entendida como baja talla para la edad, del 25 por ciento de la población con menores ingresos.
 - Indicador. Prevalencia de desnutrición crónica infantil de la población en condiciones de pobreza.
 - Meta. Incrementar al menos a 70.5% la tasa de terminación de educación básica de los jóvenes en pobreza extrema, con el objeto de reducir la brecha con la tasa de terminación a nivel nacional.
 - Indicador. Tasa de terminación de educación básica de los jóvenes en pobreza extrema.
- *Objetivo 2. Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.*
 - Meta. Lograr que 500 mil niños entre 1 y 4 años en hogares con ingresos menores a los 6 salarios mínimos reciban servicio de la red de Estancias Infantiles.

- Indicador. Niños atendidos en la red de Estancias Infantiles.
- Meta. Atender a 70% de los jornaleros agrícolas migrantes, incluidos los miembros de sus familias. Indicador. Jornaleros Agrícolas migrantes y familiares atendidos.

- **Programa Sectorial de Educación 2007-2012**

- *Objetivo 2. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Indicador. Becas educativas en educación media superior para alumnos que provienen de hogares cuyo ingreso familiar no rebasa la línea de pobreza establecida por el CONEVAL y que no reciben beca del programa Oportunidades.*
 - Meta. 250,000
 - Indicador. Becas educativas en educación superior para jóvenes cuyo ingreso familiar se ubica en los 4 deciles de ingreso más bajos.
 - Meta. 400,000.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

2

En la actual administración del gobierno federal, atiende a los siguientes programas:

- **Programa Sectorial de Educación 2020-2024.**

- *Objetivo prioritario 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.*

- 1.3 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso.

- 1.3.1 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Básica, nacional.
- 1.3.2 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Básica, mujeres.
- 1.3.3 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Básica, hombres.
- 1.3.4 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Media superior, nacional.
- 1.3.5 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Media superior, mujeres.
- 1.3.6 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Media superior, hombres.
- 1.3.7 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Superior, nacional.
- 1.3.8 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Superior, mujeres.

- **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.**

- *Objetivo prioritario 4. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.*

- 4.1 Porcentaje de viviendas en rezago habitacional.
- 4.2 Porcentaje de personas sin acceso a servicios básicos en la vivienda.
- 4.3 Porcentaje de población con un ingreso menor o igual a 5 Veces el Salario Mínimo Mensual que accede a créditos hipotecarios por parte de los organismos nacionales de vivienda.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

2

- **Programa Sectorial de Salud 2020-2024.**

- *Objetivo prioritario 1. Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.*
 - 1.1 Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud y/o que presenta alguna barrera para acceder al mismo: geográfica, económica, cultural, entre otras.
 - 1.3 Porcentaje de hogares del primer quintil de ingreso cuyos gastos en salud sean catastróficos.

- **Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.**

- *Objetivo prioritario 5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.*
 - 5.2 Proporción de las y los artesanos de México que logran mejorar su bienestar de acuerdo a una perspectiva multidimensional (económico-cultural) del fenómeno artesanal.

- **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.**

- *Objetivo prioritario 3. Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.*
 - 3.2 Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento básico en las 14 entidades más rezagadas.

- **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Salud para el Bienestar.**

- *Objetivo Prioritario 5. Garantizar la aplicación progresiva del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) basado en la Atención Primaria de Salud (APS), cuidando no dejar a nadie atrás y reducir las inequidades entre grupos poblacionales.*
 - 5.1 Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.
 - 5.2 Porcentaje de hogares del primer quintil de ingreso cuyos gastos en salud sean catastróficos.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

2

- **Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.**
 - *Objetivo prioritario 3. Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afroamericano, fortaleciendo su economía, mejorando y ampliando su infraestructura y aprovechando sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización.*
 - 3.1 Porcentaje de población indígena con carencias por acceso a los servicios básicos de la vivienda.
- **Programa Nacional Hídrico 2020-2024.**
 - *Objetivo prioritario 1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.*
 - 1.2 Proporción de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento básico en las 14 entidades más rezagadas.
- **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024.**
 - *Objetivo prioritario 5. Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.*
 - 5.1 Porcentaje de población urbana en situación de pobreza.
 - 5.3 Porcentaje de personas sin acceso a servicios básicos en la vivienda.
- **Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.**
 - *Objetivo prioritario 2. Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional.*
 - 2.2 Ingreso corriente promedio del medio rural en entidades seleccionadas.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la **LSNIEG**

3

Generada periódicamente;

La ENIGH es un programa bienal y continuo.

Desde que está a cargo del INEGI, se ha realizado para los periodos: 1984, 1989, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2005, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018, 2020 y 2022.

Periodicidad: A partir de 1992 se ha realizado con una periodicidad bienal (cada dos años), con excepción del año 2005 en que se realizó un levantamiento extraordinario.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la **LSNIEG**

4 **Bajo una metodología científicamente sustentada**

La ENIGH tiene su base en la concepción sobre ingreso y gasto que organismos internacionales proponen para la medición del bienestar y pobreza de la población, plasmados en:

- Resoluciones e informes de las Conferencias Internacionales sobre Estadísticas del Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2023.
- 17a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, 2003.
- Reporte final y Recomendaciones del Grupo de Canberra, Grupo de Expertos en las Estadísticas de Ingreso de los Hogares, 2011.
- Manual de Encuestas sobre Hogares. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística. Naciones Unidas, Nueva York, 1987.
- Articulación con el Sistema de Cuentas Nacionales y con las Encuestas de Hogares que levanta el INEGI, 2011.

Atiende además la normativa que rige al SNIIEG, y su proceso se lleva a cabo a través del Modelo del Proceso Estadístico y Geográfico (MPEG), basado en ocho fases de actividades.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

4

Normatividad técnica del SNIEG aplicable:

- Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el INEGI, 2020.
- Norma técnica para generación de estadística básica.
- Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas.
- Clasificación de Ocupaciones en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas.
- Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).
- Lineamientos del proceso de gestión de cambios en los programas de información estadística y geográfica, 2019.

El marco metodológico de la ENIGH 2022 se conforma con los documentos de Diseño conceptual, Operativo de campo y Diseño muestral, los cuales se encuentran en la página del INEGI:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>